

SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 06/10/2015

Fecha registro en la CNMV: 16/10/2015

Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC

Grupo Gestora: SANTANDER

Depositorio: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Grupo Depositorio: CREDIT AGRICOLE

Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 2 en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. DE GARANTIA PARCIAL.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 años y 5 meses aproximadamente (garantía vence el 3.5.2021).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

B.Santander garantiza a los beneficiarios (participes que suscriban desde el 2.11.15 hasta 15.12.15, inclusive y las mantengan a esa fecha) obtener a 3.5.21 el 100% de la inversión inicial (15.12.15) o mantenida y un posible pago anual variable según la evolución de 3 acciones: Alphabet, Apple y Unilever.

Se podría alcanzar un pago anual el 28.4.17, 27.4.18, 29.4.19, 29.4.20 y 29.4.21, vía reembolso obligatorio que será 2% (1ª y 2ª fecha), 4% (3ª y 4ª fecha) y 6% (última fecha) de la inversión inicial o mantenida si las 3 acciones se encuentran igual o por encima de su valor inicial en cada fecha de observación anual. Si en las 5 fechas de observación alguna de las 3 acciones está por debajo del valor inicial se limitará la pérdida al 5% de la inversión inicial o mantenida. TAE entre -0,95% y 3,26% para suscripciones a 15.12.15 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos, se podrán producir pérdidas adicionales. TAE depende de cuando suscriba.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez será a vencimiento de la garantía de 5,25% lo que permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (el 100% del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos estimados en 3,30% para todo el periodo de referencia. Se invertirá al inicio 1,95% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 15.12.15, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, así como de crédito. En el cálculo del indicador del riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 4, en lugar de 2.

Información complementaria sobre las inversiones:

Con la suscripción de este Fondo, el participante acepta su adhesión al sistema de reembolsos obligatorios que lleva aparejado el fondo, indicados anteriormente. Se informa que la cantidad que se abone al participante como consecuencia de los reembolsos obligatorios estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar.

A efectos de los reembolsos obligatorios, se entiende por inversión mantenida el número de participaciones que el participante mantenga en cada una de las fechas citadas más las participaciones reembolsadas como consecuencia de la aplicación de los reembolsos obligatorios, valoradas con el valor liquidativo de 15.12.15.

Los reembolsos extraordinarios ajenos a los reembolsos obligatorios descritos, y efectuados antes del vencimiento, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado y los participes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas, y se soportará una comisión de reembolso hasta el 15.01.2016, inclusive.

En relación a los reembolsos obligatorios de participaciones, se advierte a los participes que, en el caso que en la fecha del reembolso obligatorio existiera una prenda, embargo o cualquier tipo de traba sobre todas o parte de sus participaciones que hiciera imposible realizar el reembolso obligatorio, éste no podrá realizarse.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Hasta el 15.12.15 inclusive, y desde vencimiento de la garantía, se invertirá en repos de deuda pública, activos del mercado monetario, depósitos y liquidez de emisores de la UE. En ambos periodos, el vencimiento medio de la cartera de renta fija será inferior a 3 meses y se

invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Hasta el 15.12.15 se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC.

Durante la garantía se invertirá en Deuda pública emitida/avalada por Estados UE/CCAA, y liquidez y hasta un 35% en renta fija privada UE (incluye depósitos y cédulas hipotecarias, pero no titulizaciones) cotizada en mercados OCDE, con duración similar a vencimiento de la garantía.

El fondo no tiene exposición a riesgo divisa.

A fecha de compra, la Deuda Pública tendrá un rating mínimo igual o superior al del Reino de España y la renta fija privada tendrá al menos calidad media (rating mínimo BBB-/Baa3). Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 15.12.15 y desde el 4.5.21, ambos inclusive, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Para lograr el objetivo variable de rentabilidad se ha comprado una OTC referenciada a los subyacentes. El valor de la OTC a vencimiento dependerá de la evolución de las acciones, y en el peor de los casos si no se ha realizado ningún pago anual valdrá -5% a vencimiento. La opción está configurada para que el Fondo obtenga los importes destinados a satisfacer los reembolsos obligatorios.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC no pertenece al Grupo del Agente de Cálculo, ni desde el 16.12.2015, inclusive al Grupo del Garante.

La duración estimada de la cartera, en el momento de su constitución, será de 5,51 años aproximadamente, no obstante dicha duración se irá reduciendo a medida que se aproxime el vencimiento de la garantía.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera una vez haya finalizado el periodo sin comisiones de suscripción (a partir del 15.12.15) se mantengan en cartera hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes de 3.5.21, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (repos) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El Fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al Fondo serán deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Así mismo, tras el vencimiento de la garantía, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización para un nuevo periodo, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc...) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo, comunicándose a los partícipes del Fondo el resultado a vencimiento de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de contraparte: cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Se da la doble circunstancia de que BANCO SANTANDER puede ser, además de garante, emisor de algunos de los activos que integran la cartera de contado del fondo durante el periodo de la garantía. De darse esta situación, conllevará un riesgo adicional ya que, en el caso de que BANCO SANTANDER entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y BANCO SANTANDER no podría cubrir sus obligaciones con los partícipes como garante. La exposición al riesgo de contraparte con el Grupo del garante por la cartera de contado, podría llegar a alcanzar el máximo legal permitido de hasta un 35%, en su caso, pudiendo estar por debajo del mismo, siempre y cuando lo requieran las circunstancias concretas del mercado.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

El Fondo cuenta con una garantía externa a favor de los partícipes beneficiarios de la garantía, otorgada por Banco Santander S.A. sujeta a las siguientes condiciones:

La presente garantía tendrá por objeto preservar a vencimiento (3.5.21), a todos aquellos partícipes beneficiarios de la garantía, lo siguiente:

1.- El 100% de la inversión inicial o mantenida en caso de que se haya realizado algún reembolso obligatorio. En caso que la suma de los cinco pagos sea igual a 0, el objetivo garantizado a vencimiento será del 95% de la inversión inicial o mantenida.

2.- Unos posibles pagos anuales que se efectuarán vía reembolso obligatorio de participaciones, siempre que las referencias anuales de cada una de las 3 acciones estén igual o por encima de la referencia inicial:

Pago (1): 28.4.17	2% de la inversión inicial o mantenida
Pago (2): 27.4.18	2% de la inversión inicial o mantenida
Pago (3): 29.4.19	4% de la inversión inicial o mantenida
Pago (4): 29.4.20	4% de la inversión inicial o mantenida
Pago (5): 29.4.21	6% de la inversión inicial o mantenida

En caso de que no se cumpla esta condición, no se efectuará ningún pago.

Para calcular la revalorización anual de las acciones se tomará para cada una de ellas una referencia inicial y otra anual.

- Referencia inicial para cada acción: se tomará el precio oficial de cierre de su mercado de referencia del día 15.12.15.

- Referencia anual para cada acción: la media aritmética de los precios oficiales de cierre de su mercado de referencia, de los 10 primeros días hábiles del mes de abril de cada uno de los años de observación, desde el año 2017 hasta el año 2021.

A efectos del cálculo de la referencia inicial de cada acción, en caso de que la fecha de observación resultara inhábil para alguna de las acciones, se tomará como referencia para la acción afectada el precio de cierre del siguiente día hábil. A los efectos de cálculo de las referencias anuales, se tomará, para cada acción, la media aritmética de los precios oficiales de cierre de los 10 primeros días hábiles de los meses de abril 2017, abril 2018, abril 2019, abril 2020 y abril 2021.

En ningún caso, se tomará para el cálculo de la revalorización anual de cada acción, una fecha de observación anual posterior al 21.4.17, 20.4.18, 22.4.19, 22.4.20 y 22.4.21. Si cualquiera de las fechas de observación anual fuera a tener lugar más allá de la fechas indicadas anteriormente, el Agente de Cálculo estimará para las observaciones que no se han podido tomar hasta llegar a 10, el valor de la acción afectada en esa fecha límite.

Día Hábil: se entiende por Día Hábil aquel que lo sea en el mercado de referencia de cada uno de los valores.

Los importes se harán efectivos al partícipe mediante el reembolso obligatorio de participaciones correspondientes en las citadas fechas y a cuenta del saldo de participaciones existente en el fondo en cada fecha de reembolso invertidos a 15.12.15. No obstante, se informa que la cantidad neta que se abone al partícipe estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar.

Los importes de los pagos anuales, serán abonados con cargo a reembolsos obligatorios de participaciones y sometidos a la retención legal vigente. Los partícipes que deseen beneficiarse de la garantía, aceptan el sistema de reembolsos obligatorios. Los reembolsos extraordinarios ajenos a los reembolsos obligatorios minorarán la garantía proporcionalmente.

Las participaciones suscritas a partir del 16.12.15 inclusive (órdenes dadas desde el 15.12.15, inclusive), no serán beneficiarias de la garantía, ni tendrán derecho a la percepción, en su caso, de los pagos anuales descritos, aunque el valor liquidativo de estas participaciones recogerá la posible rentabilidad acumulada del fondo.

Los reembolsos extraordinarios ajenos a los reembolsos obligatorios efectuados antes del vencimiento, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre los que no existe garantía alguna.

En el caso de que el partícipe realice reembolsos o traspasos extraordinarios antes del vencimiento de la garantía, el valor de la inversión tomada para el cálculo de la garantía (valor total de las participaciones a fecha de inicio y pagos anuales), será el correspondiente a las participaciones iniciales, restadas todas las participaciones reembolsadas como consecuencia de reembolsos extraordinarios (desde la fecha de inicio de la garantía hasta la fecha de cada pago correspondiente), valoradas a valor liquidativo de la fecha de inicio de la garantía. No se restarán para realizar este cálculo, las participaciones reembolsadas obligatoriamente.

Es decir:

Valor de la inversión para el cálculo de la garantía = (participaciones iniciales - suma de todas las participaciones reembolsadas de manera extraordinaria (*)) x valor liquidativo inicial.

(*) Reembolsos extraordinarios desde la fecha de inicio de la garantía hasta cada fecha de pago de rentas correspondiente.

De este modo, ante reembolsos o traspasos voluntarios, se perderá la garantía sobre las participaciones reembolsadas o traspasadas, aunque se seguirán percibiendo los pagos periódicos, en su caso, calculados del modo indicado anteriormente (sobre el Valor de la Inversión para el cálculo de la garantía).

En el caso de que el partícipe realice suscripciones con posterioridad a la fecha de inicio de la garantía, estas participaciones no contarán con garantía alguna y no tendrán derecho a la percepción de los pagos anuales y el pago final correspondientes, en su caso, mediante reembolsos obligatorios, aunque el valor liquidativo de las mismas recogerá la posible rentabilidad acumulada del fondo.

El Fondo tiene como subyacente las siguientes acciones:

- Alphabet Inc (Código de Bloomberg: GOOGL US Equity (Clase A))
- Apple Inc (Código de Bloomberg: AAPL US Equity)
- Unilever NV (Código de Bloomberg: UNA NA Equity)

Alphabet Inc. ha empezado a cotizar el 6 de octubre de 2015 con este nombre siguiendo la vida de la acción Google, y se trata de un conglomerado de varias empresas: Google, el sitio web YouTube, Google Maps, Gmail, Calico, Google Capital; Google Fiber, Life Science, Nest, Google Ventures, Google X y Sidewalk Labs.

Apple, Inc. diseña, produce y comercializa aparatos de telefonía móvil, comunicación, ordenadores personales, reproductores musicales portátiles, y comercializa también una variedad de software relacionado, servicios, accesorios, soluciones de red, aplicaciones y contenido digital de terceros. Sus productos y servicios incluyen iPhone, iPad, iPod, Mac, iPod, Apple TV, una gama de aplicaciones de software de consumo personal y profesional, los sistemas operativos iOS y OS X, iCloud, etc... La compañía también vende y entrega contenido digital y aplicaciones a través de iTunes Store, App Store, iBooks Store, y Mac App Store.

Unilever NV produce y comercializa bienes de consumo en las áreas de nutrición, alimentación, higiene, y cuidado personal. Está dividida en cuatro segmentos: Cuidado personal, alimentos, refrescos y cuidado del hogar. Entre sus productos están Tresemmé, Maizena, Frigo, Mimosin, Ligeresa, Flora, Lipton, Skip, Axe, Timotei, Knorr, Hellmann's, Ben and Jerry's, Dove, Cif, Rexona, Pond's, Signal, Domestos, Calvé, Tulipán y Food Solutions.

Las acciones pertenecen a sectores distintos por lo que pueden tener comportamientos diferenciados.

Entidad Garante: Banco Santander SA. Cuenta para Largo Plazo con la calificación A- por la agencia de rating Fitch-Ibca, A- por S&P y A3 por Moody's, y para corto plazo, F2 por Fitch-Ibca, A2 por S&P y P2 por Moody's. A juicio de la Gestora el garante cuenta con una solvencia suficiente para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones desde el 2.11.15 hasta el 15.12.15, ambos inclusive, las mantengan a esa fecha y se hayan adherido al sistema de reembolsos obligatorios previstos anteriormente. La garantía se establecerá, exclusivamente, a favor del partícipe beneficiario de la misma y no será transmisible, salvo a título mortis causa.

La existencia de cualquier operación de reembolso o traspaso realizada por importe distinto y/o en fechas distintas de las previstas para los reembolsos obligatorios, implicará la pérdida de garantía sobre las participaciones reembolsadas/traspasadas.

Condicionamientos de su efectividad: La suspensión o cancelación voluntaria del sistema de reembolsos obligatorios por parte del partícipe dará lugar a que la presente garantía quede sin efecto.

La responsabilidad asumida en virtud de la presente garantía se mantendrá mientras:

a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Santander Asset Management S.A., SGIC y Santander Securities Services, S.A respectivamente, y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal.

b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Igualmente, la validez de esta garantía está condicionada a: que no se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra, en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las CCAA y Deuda de las Haciendas Locales, que integren la cartera del Fondo y que ocasione una disminución de su valor liquidativo; a que no se produzca modificación legislativa que afecte a las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, que ocasione una disminución del mismo; y a que no se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, que ocasione una disminución de su valor liquidativo. En cualquiera de tales supuestos, la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad o valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el Garante tuviese que abonar alguna cantidad por razón de la garantía que fuera, en su caso, exigible a vencimiento, efectuará el pago en el plazo de treinta días naturales a contar desde la citada fecha, o en caso de ser esta inhábil, desde el inmediato día hábil siguiente, lo cual se llevará a cabo, salvo orden en contrario, mediante abono en cuenta.

En el caso de que no pudiera efectuarse alguno de los reembolsos obligatorios, por el importe establecido por no tener saldo de participaciones suficiente, el Garante abonará al beneficiario de esta garantía, en el plazo de treinta días naturales a contar desde las

citadas fechas de reembolsos obligatorios, o en caso de ser alguna de ellas inhábil, el inmediato día hábil siguiente, las cantidades que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento íntegro del sistema de reembolsos obligatorios.

Agente de Cálculo: InterMoney Valora Consulting, SA, actuará de Agente de Cálculo y desempeñará entre otras las siguientes funciones:

1. Calculará el Valor Final del Fondo en la fecha de vencimiento de la garantía;
2. Gestionará el cálculo del valor de las acciones utilizadas como referencia para la revalorización del Fondo, en el supuesto de interrupción de los mercados de referencia, u otros acontecimientos de ajuste o acontecimientos extraordinarios que afecten a las acciones (fusiones, nacionalizaciones, quiebras, suspensión de pagos, etc).
3. Calculará, en su caso, el importe a percibir de la Entidad Garante, por los partícipes, en la fecha de vencimiento de la Garantía, y/o en cada una de las fechas de reembolso obligatorio.

Existe un contrato suscrito entre el Garante, la Sociedad Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones, siendo los cálculos realizados por el Agente de Cálculo, vinculantes para el partícipe, para la Sociedad Gestora y para el Garante. Dicho contrato se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Otros datos de interés:

Plazo y modo de entrega de la garantía:

Los documentos en que se formalicen individualmente las garantías, en favor de cada uno de los partícipes, se confeccionarán y serán entregados a tales partícipes beneficiarios dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de suscripción/mantenimiento de la inversión a que se refiere la garantía, mediante su remisión por correo al domicilio de los partícipes de que se trate.

En cuanto al régimen fiscal de la garantía, se estará lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio	Hasta el 15.12.15, inclusive
	0,55%	Patrimonio	Desde el 16.12.15, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	órdenes dadas desde el 15.12.15 hasta el 29.4.21, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 15.12.15 hasta el 15.01.16, ambos inclusive

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre partícipes que reembolsen frente a los que permanezcan en el Fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Para calcular el rendimiento variable se toma para cada acción como referencia inicial los precios de cierre del 15.12.15 y como referencia anual la media aritmética de precios de cierre de los 10 primeros días hábiles de abril de cada año, desde el 2017 hasta el 2021. No cumple Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoge la descripción de la estructura y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositorio

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER OPERACIONES S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		13/02/2018
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		11/12/2019
CONSEJERO DELEGADO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		01/01/2019
CONSEJERO	JESUS RUIZ CASTAÑEDA		14/06/2018
CONSEJERO	ALBERTO DELGADO ROMERO		04/04/2019
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		18/12/2018
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
SANTANDER MULTIESTRATEGIA, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
SELECT GLOBAL MANAGERS, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
FONDANETO, FI	FI
FONDO ARTAC, FI	FI
FONEMPORIUM, FI	FI

FONTIBREFONDO, FI	FI
INERACTIVO CONFIANZA, FI	FI
INVERBANSE, FI	FI
MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER PATRIMONIO, FI	FI
OPENBANK AHORRO, FI	FI
PBP ALPES, FI	FI
PBP DIVERSIFICACION GLOBAL, FI	FI
PBP FONDOS DE AUTOR SELECCION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 100 OBJETIVO 2024, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 3, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑÍAS 3, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑÍAS 4, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑÍAS 2020, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO SMART, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI	FI
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES EURO, FI	FI
SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019 2, FI	FI
SANTANDER COMPAÑÍAS 0-30, FI	FI
SANTANDER CONFIANZA, FI	FI
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 3, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 4, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024, FI	FI
SANTANDER DEUDA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER DUAL ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI	FI
SANTANDER EQUALITY ACCIONES, FI	FI
SANTANDER EUROCREDITO, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 3, FI	FI
SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI	FI
SANTANDER GENERACION 1, FI	FI
SANTANDER GENERACION 2, FI	FI
SANTANDER GENERACION 3, FI	FI
SANTANDER GESTION DINAMICA 1, FI	FI
SANTANDER GESTION DINAMICA 2, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2019 2, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2019, FI	FI
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER INDICE EURO, FI	FI
SANTANDER INDICES CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 15, FI	FI
SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER MULTIACTIVOS, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-20, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-40, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-60, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-90, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI	FI
SANTANDER PB CONSOLIDA 90, FI	FI
SANTANDER PB EQUITY IDEAS, FI	FI
SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC ALLOCATION, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI	FI
SANTANDER RENDIMIENTO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLOTANTE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA SOBERANA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA, FI	FI
SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI	FI
SANTANDER RETORNO ABSOLUTO, FI	FI
SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI	FI
SANTANDER RF HORIZONTE 2024, FI	FI
SANTANDER RF HORIZONTE 2025, FI	FI

SANTANDER RV EUROPA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE ACCIONES, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE BONOS, FI	FI
SANTANDER TANDEM 20-60 FI	FI
SPB RF AHORRO, FI	FI
FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION)	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.